

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD PARA EL 2022, LÍNEA 2, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30/12/2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 3 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 09/07/2020), se ha procedido a la evaluación de las solicitudes presentadas y en atención a los criterios de valoración contemplados en el apartado 12 del Cuadro Resumen de la **Línea 2 -Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud de personas especialmente vulnerables y que pertenezcan a grupos con determinadas enfermedades transmisibles**, de la citada Orden de 3 de julio de 2019, se ha emitido informe de evaluación.

En base a tal informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Orden de 20 de diciembre de 2019 se formula la siguiente

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: En el Anexo adjunto figura:

1º.- La relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

2º.- La relación, por orden de puntuación, de las entidades interesadas que, por no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, tienen la consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas.

3º.- La relación de solicitudes que cumplen con los requisitos de las bases reguladoras y no obtienen puntuación suficiente para ser beneficiarias o suplentes.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 17 de la mencionada Orden de 20 de diciembre de 2019, se concede un plazo de **10 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente propuesta en la web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el Formulario-Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

- a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. De la Innovación s/n. Edificio Arena 1
41020 - Sevilla

Tfo: 955 00 63 00
dg.cuidados.sociosanitarios.csafa@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	22/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E	PÁGINA	1/6
			



- b) Reformular su solicitud siempre que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.
- c) *De acuerdo con lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios (BOJA nº 78, de 26 de abril), por la que se convocan subvenciones para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud, el Formulario-Anexo III estará destinado a facilitar la presentación de la nueva previsión de ingresos y gastos a que dará lugar el proyecto reformulado.*
- d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. Sin perjuicio de que la propuesta provisional se tendrá por aceptada:
1. Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.
 2. Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

TERCERO: Las entidades beneficiarias provisionales y suplentes deberán presentar, junto al Formulario-Anexo II, la documentación indicada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de dicha **Línea 1**, que será acreditativa de los datos que han consignado en su solicitud relativos a los requisitos, a las declaraciones responsables y a los criterios de valoración previstos en las bases reguladoras. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

CUARTO: El Formulario-Anexo II, y en su caso, el Formulario-Anexo-III y la documentación adjunta podrán presentarse en cualquiera de los lugares y por cualesquiera de los medios indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de julio de 2020, de conformidad con el artículo 17.3 de la citada Orden de 20 de diciembre de 2019).

QUINTO: La falta de presentación en plazo de la citada documentación implicará, cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, el desistimiento de la solicitud. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se puede incurrir.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Sevilla, La JEFA DEL SERVICIO DE ATENCIÓN SOCIO SANITARIA.- Fdo.: Soledad Jiménez González.

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	22/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E	PÁGINA	2/6



ANEXO

LISTADO DE BENEFICIARIOS PROVISIONALES

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES CLASIFICADAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solici- tado	Pondera- ción total	Cuantía Asig- nada
FXFSU200202263138	SEVILLA	AGRUPACIÓN AN- DALUCÍA APRUE- BA		PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR EL VIH Y DE OTRAS ITS MEDIANTE ESTRATEGIAS DE SENSIBILIZACIÓN DESDE LO COMUNITARIO.	28.890,00 €	27.000,00 €	81,00	21.600,00 €
FXFSU200202266564	SEVILLA	FUNDACIÓN ODONTOLOGIA SOCIAL LUIS SEI- QUER	G91817924	PROGRAMA DE ATENCIÓN, INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD ORAL DIRIGIDO A FAMILIAS CON GRAVE PRECARIEDAD ECONÓ- MICA: EL RATONCITO PÉREZ.	24.133,88 €	22.733,88 €	76,50	15.913,72 €
SLD_P4838588	SEVILLA	FUNDACIÓN TRIANGULO	G81393548	S21110 PROGRAMA ANDALUZ DE INCIDEN- CIA Y VIH EN SALUD LGBT CON ESPECIAL FOCO EN MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD A LA ATENCIÓN PRIMARIA Y JÓVENES	27.500,00 €	27.000,00 €	75,50	18.900,00 €
FXFSU200202263900	SEVILLA	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	PROYECTO DE ACOMPAÑAMIENTO EN SALUD INTEGRAL CON PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL	27.000,00 €	27.000,00 €	75,00	18.900,00 €
FXFSU200202264046	SEVILLA	ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNI- CIPALES DE AN- DALUCÍA	G41507112	VIH-SIBLES (2), PROYECTO INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, MEDIANTE LA COBERTURA DEL ACTO REGIONAL CON MO- TIVO DEL 1 DE DICIEMBRE, DÍA MUNDIAL DE LUCHA FRENTE AL SIDA.	19.495,00 €	18.500,75 €	66,00	12.025,49 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR

MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ

FECHA

22/07/2022

ID. FIRMA

VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E

PÁGINA

3/6





FX-FSU200202266503	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN PENIEL DE REHABILITACION Y FORMACION SOCIAL-APERFOSA	G14105175	PROYECTO PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD INTEGRAL DE MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, VÍCTIMAS DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL.	27.000,00 €	27.000,00 €	65,50	16.200,00 €
FXFSU200202262530	SEVILLA	MÉDICOS DEL MUNDO	G79408852	DIAGNÓSTICO PRECOZ Y PREVENCIÓN DE VIH Y SÍFILIS EN PERSONAS VULNERABLES EN ANDALUCÍA	27.000,00 €	27.000,00 €	65,00	16.200,00 €
FXFSU200202264662	MADRID	FUNDACIÓN RAIS-RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL	G83207712	HOGARES ASUN ALMAJANO: SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL SOCIO SANITARIA A PSH CONVALECIENTES Y/O QUE PRECISEN CUIDADOS PALIATIVOS.	28.596,08 €	27.000,00 €	63,00	16.200,00 €
FXFSU200202265827	SEVILLA	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA	G41502535	PROGRAMA DE MEDIACIÓN SOCIO SANITARIA PARA PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN	22.465,92 €	21.305,42 €	59,00	11.717,98 €
FXFSU200202264092	MADRID	FUNDACIÓN ATENEA GRUPO GID	G84392810	ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y DETECCIÓN PRECOZ DE VIH E ITG EN POBLACIÓN VULNERABLE ANDALUZA	28.484,00 €	26.994,00 €	55,00	13.497,00 €
FXFSU200202265291	CÓRDOBA	ASOCIACIÓN MUJERES EN ZONA DE CONFLICTO	G14422075	BISAHA. DERECHO A LA SALUD DE MUJERES EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN Y EXPLOTACIÓN SEXUAL FASE III	26.749,69 €	26.749,69 €	54,00	13.374,85 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	22/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E	PÁGINA	4/6
			



LISTADO DE BENEFICIARIOS SUPLENTE

RELACIÓN DE ENTIDADES QUE NO HAN OBTENIDO LA PUNTUACIÓN SUFICIENTE PARA TENER LA CONSIDERACIÓN DE BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN Y CUANTÍAS ASIGNADAS PARA EL SUPUESTO DE QUE ACABARAN RESULTANDO BENEFICIARIAS DEFINITIVAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/ Actividad	Importe Total Proyecto	Importe solici- tado	Pondera- ción total	Cuantía Asignada
FXFSU200202263793	CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO PRECOZ DE TBC O ENFERMEDAD EN PERSONAS EN EX- CLUSIÓN O EN RIESGO DE ESTARLO	28.377,08 €	27.000,00 €	53,00	13.500,00 €
FXFSU200202263585	CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA EN CONTEXTOS DE PROSTITUCIÓN.	28.377,00 €	27.000,00 €	52,00	13.500,00 €
FXFSU200202264888	SEVILLA	FUNDACIÓN TU- TELAR TAU	G41664459	PROMOCIÓN DE LA SALUD Y AUTOCUIDADO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELEC- TUAL	27.261,60 €	18.537,88 €	52,00	9.268,94 €
FXFSU200202265379	CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	PROMOCIÓN DE AUTOCUIDADOS EN SALUD EN PERSONAS SIN HOGAR	28.377,08 €	27.000,00 €	51,50	13.500,00 €

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	22/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E	PÁGINA	5/6
			



LISTADO DE SOLICITUDES QUE NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE CONFORME A LAS BASES REGULADORAS

EXPEDIENTE	Provincia	Entidad	CIF	Proyecto/Actividad	Causa
FXFSU200202265127	CÁDIZ	NUEVO HOGAR BETANIA	G72222078	PROMOCIÓN DE SALUD FRENTE A LA INFECCIÓN DEL VIH.	PUNTUACIÓN INFERIOR A 50 PUNTOS

Código Seguro de Verificación: VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARÍA DOLORES SOLEDAD JIMÉNEZ GONZÁLEZ	FECHA	22/07/2022
ID. FIRMA	VH5DPQ3ERJ7HY9QE96JSHV9T44944E	PÁGINA	6/6

